

La PAC a partir de 2010

Herbáceos, olivar y ovino y caprino quedan desacoplados y se incorporan nuevas ayudas dirigidas a la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad

Texto: **Mº José Soriano**. Jefe de Servicio de Gestión de Mercados

Desde su creación, la Política Agrícola Común (PAC) se ha ido transformando y adaptando a los nuevos retos de la Unión Europea. La última de las modificaciones, denominada coloquialmente "el chequeo médico", tiene entre sus objetivos simplificar el régimen de pago único y orientar la producción agraria hacia las necesidades del mercado. Para conseguirlo, la reforma permite a los Estados miembros avanzar hacia un determinado modelo de ayuda, completa al máximo la lista de ayudas desacopladas y mantiene los pagos acoplados en los casos de elevadas repercusiones regionales y medioambientales, a la vez que introduce modificaciones en los requisitos legales de gestión de la condicionalidad.

Otra de las novedades importantes es la incorporación de nuevas ayudas a la solicitud única, dirigidas a mejorar la calidad y comercialización de productos agrícolas, a fomentar las prácticas agrícolas que reportan beneficios medioambientales y a atenuar los efectos negativos de la reducción de la cuota láctea y la disociación de sectores sensibles.

Las medidas aprobadas con el chequeo médico de la PAC se han recogido en el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo; algunas de las disposiciones son de obligado cumplimiento para todos los Estados miembros, mientras que otras medidas son facultativas y, por tanto, cada país puede decidir cómo aplicarlas en su territorio, siempre dentro de los límites marcados por los reglamentos comunitarios.

Novedades

A continuación se indican las principales novedades de la PAC derivadas de chequeo médico, matizando que algunas de las disposiciones que entran en vigor a partir de 2010 se ha optado por implantarlas paulatinamente hasta 2012.

- Se puede utilizar el viñedo para el cobro de derechos de pago único, pero el solicitante debe estar inscrito en el Registro de viñedo como cultivador.
- Se han equiparado los derechos de retirada y los de la reserva con los derechos normales y se ha reducido de tres a dos años consecutivos su pérdida de no utilizarse.
- No se concederán pagos directos a los agricultores cuyo importe total de pagos directos solicitados sea inferior a 100 euros.
- Los sectores de herbáceos, olivar, trigo duro y ovino y caprino quedan totalmente desacoplados. Hasta ahora se mantenían acopladas a la producción un 25% de las ayudas en herbáceos, un 6,39% en olivar y un 50% en ovino y caprino. Por tanto, se incorporan al pago único las ayudas a superficies de cultivos herbáceos, al olivar, la prima específica a la calidad del trigo duro y las subvenciones por ganado ovino y caprino.
- Como consecuencia del desacoplamiento, estas ayudas desaparecen de la solicitud única 2010, aunque se mantiene la prima especial a las proteaginosas.
- Al suprimirse la ayuda acoplada del ovino y caprino, desaparecen los derechos individuales de prima ligados a la misma.
- Se incorpora al régimen de pago único el sector de ayudas procedentes de la obtención de alcohol de uso de

Cabras de producción lechera que pueden ser subvencionadas con nuevas ayudas./ Ch. Díez



boca, considerando como años de referencia las campañas 2005-2006 y 2006-2007.

- Se establecen nuevas ayudas específicas a los productores en aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009, relacionadas con la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad, que se explican más adelante.

En 2012 se desacoplarán la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos de cáscara, las ayudas a los productores de patata para fécula, la ayuda para la transformación de forrajes desecados, la ayuda a la transformación de lino y cáñamo, la ayuda a las semillas y la prima por sacrificio establecida en el caso del ganado bovino.

En resumen, a partir del 1 de enero de 2012, todos los pagos directos quedarán desacoplados, a excepción del algodón, azúcar y la vaca nodriza, o bien recibirán una ayuda específica, vía artículo 68 del Reglamento 73/2009.

Nuevas ayudas

Las ayudas específicas a los productores que España ha optado conceder por aplicación del mencionado artículo 68 están dirigidas a actividades agrarias importantes para la protección del medio ambiente, la mejora de la

calidad y de la comercialización de los productos agrícolas, y actividades agrícolas específicas que reportan mayores beneficios agroambientales, así como para atenuar las consecuencias de la reducción progresiva de la cuota láctea y de la disociación de algunos sectores particularmente sensibles.

Las ayudas específicas a los agricultores son el programa nacional de fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano, el programa nacional para la calidad de las legumbres y el programa para el fomento de la calidad del tabaco. Considerando el primero de los programas, el más interesante para alguna comarca de nuestra región, su objetivo es invertir la tendencia del monocultivo de cereal e implantar de nuevo las tradicionales rotaciones de cultivo mediante oleaginosas, proteaginosas y leguminosas en aquellas superficies de secano con rendimiento medio para cereales de secano menor o igual a dos toneladas por hectárea.

En cuanto al sector ganadero, se contemplan las siguientes ayudas:

- a los ganaderos de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad (como es el caso de la DOP Queso Camerano);
- a los ganaderos de ovino y caprino

de aptitud cárnica que se agrupen entre sí con el fin de que, a través del fomento de la mejora de su competitividad o de la ordenación de la oferta o del incremento del valor de la producción, pueda garantizarse su permanencia en la actividad;

- a los ganaderos de vacuno de leche en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables; y
- a los ganaderos que produzcan lácteos amparados por una denominación de calidad.

Derechos de pago único

El desacoplamiento de las ayudas mencionadas y la incorporación de algunas nuevas llevará consigo una modificación del valor de cada derecho o bien la generación de nuevos derechos. Desde finales de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, los agricultores y ganaderos recibirán una comunicación de la Consejería de Agricultura en la que se les indicará cómo quedan sus derechos de cara a la solicitud de las ayudas para esta campaña.

El cálculo de los importes se realizará considerando la medida las subvenciones cobradas por los agricultores en 2007 y 2008 en cada sector,

Ayudas incluidas en la solicitud única 2010

Ayudas de la PAC

1. Ayuda desacoplada del régimen de "pago único"
2. Ayudas a "superficie":
 - Prima a las proteaginosas
 - Ayuda por superficie a los frutos de cáscara
 - Ayuda para las semillas
 - Ayuda a los productores de remolacha azucarera y caña de azúcar
 - Ayuda a la producción de tomate para transformación
 - Ayuda específica
3. Ayudas a la ganadería:
 - Prima a los productores de vacas nodrizas y la prima nacional complementaria
 - Prima al sacrificio de bovinos
4. Pagos adicionales:
 - Remolacha y caña de azúcar
 - Explotaciones que mantengan vacas nodrizas
 - Producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente
 - Sector lácteo

5. Ayudas específicas (nuevas):

- Rotaciones de cultivo en tierras de secano
- Calidad de las legumbres
- Ganaderos de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad
- Ganaderos de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación
- Sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables
- Productos lácteos de calidad

6. Declaración de superficies para justificar la carga ganadera de la explotación para el pago adicional de vacas nodrizas

- ### 7. Solicitud de derechos de pago único correspondientes a:
- Solicitud de derechos de pago único a la reserva nacional
 - Solicitud de admisión al régimen de pago único= "activación de derechos"

Ayudas al desarrollo rural

- Indemnización Compensatoria a los agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña
- Ayudas agroambientales

excepto en ovino y caprino que se considerará el año 2008.

Para el cálculo de derechos o importes provisionales de pago único se tendrán en cuenta varias situaciones:

1. El beneficiario que ya tiene derechos de pago único definitivos, se incrementará el valor de los mismos.
2. El beneficiario que no poseyera derechos de pago único, se le asignará un número de derechos igual al número de hectáreas declaradas en la solicitud única de 2010, admisibles y determinadas para pago único.
3. A los viticultores que realizaron entregas de uva a un productor con algún contrato autorizado para la destilación de alcohol de uso de boca, se les asignará un número de derechos en función de la uva entregada, que se añadirán a los posibles derechos definitivos que pudieran tener.

Es importante informar a los perceptores de nuevos derechos que deben solicitar la admisión al régimen de pago único, lo que coloquialmente se conoce como



La ayuda a los herbáceos ha quedado totalmente desligada de la producción./Raquel Cano

“activación de los derechos”, durante el periodo de solicitud única. En caso de no hacerlo, perderán los derechos.

Para finalizar, hay que recordar que los agricultores deberán presentar la solicitud única en el periodo comprenden-

dido entre el 1 de febrero y el 30 de abril en los lugares habituales: Oficinas Comarcales Agrarias y de Atención al Ciudadano y entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y sindicatos agrarios).

Papeles en la red

La mejora en la gestión de las ayudas de la PAC a través de internet recibe el premio a la Calidad e Innovación del Gobierno de La Rioja

Los 7.000 agricultores y ganaderos que cada año solicitan ayudas de la PAC disponen de una nueva herramienta que les permite consultar a través de internet toda la documentación generada en la gestión de estas subvenciones. Localizada dentro del Registro de Explotaciones Agrarias (REA), en el apartado de ayudas de la PAC, cada solicitante tiene depositados todos los documentos que ha presentado en la solicitud de ayudas, las comunicaciones de pagos, los borradores de la última solicitud o los derechos de que dispone, entre otros archivos. Esta aplicación, que también es accesible para los técnicos que gestionan las ayudas, tiene como objetivo simplificar la tramitación, reducir los documentos en papel y, sobre todo, ofrecer un mejor servicio al ciudadano. De ahí que el proyecto, desarrollado por la Sección de Ayudas de la PAC con el diseño de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, haya sido reconocido este año con el premio a la Calidad e Innovación de la Administración autonómica.

Las ayudas de la Política Agrícola Común comprenden 15 líneas de subvenciones agrícolas y ganaderas y reciben cada año en torno a 7.000 solicitudes. Su tramitación supone, por tanto, un esfuerzo de gestión y un importante volumen de documentación y comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos. Por eso,

se están incrementando los esfuerzos, aprovechando las nuevas posibilidades que ofrece internet, para mejorar la gestión de estas ayudas, con tres objetivos principales.

En primer lugar, la simplificación en la presentación de solicitudes, que ahora mismo se realiza a través de un

programa informático que la Consejería de Agricultura proporciona a 18 entidades colaboradoras y a las 9 Oficinas Comarcales Agrarias y de Atención al Ciudadano situadas en las cabeceras de comarca, comprendiendo en total unos 150 puntos de grabación de solicitudes; en segundo lugar, la reducción de do-